

**MIALMSA MIRNA ALMACENES SOCIEDAD
ANONIMA**

*Informe de los Auditores Independientes sobre el
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2013*

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los Accionistas de

MIALMSA MIRNA ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA.:

1. He auditado los estados financieros de **MIALMSA MIRNA ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas y hemos emitido nuestro informe con fecha 28 de Junio del 2013, el cual contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la posición financiera de la Compañía, el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.
2. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de **MIALMSA MIRNA ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA** basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2012 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos especiales con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - Pago del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos especiales;
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos especiales;
 - Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
 5. Mi auditoría fue efectuada con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerados en su conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 12 es responsabilidad de la Administración de **MIALMSA MIRNA ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA** y surge de los registros contables y demás documentación que nos fue proporcionada. Dicha información se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial No. 251 de abril 17 del 2006 y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. A la referida información suplementaria hemos aplicado los procedimientos de auditoría utilizados en el examen de los estados financieros básicos y en nuestra opinión, está presentada razonablemente, en todos sus aspectos importantes cuando es considerada en conjunto con los estados financieros básicos por el año terminado el 31 de diciembre del 2012.
 6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial No. 251 de abril 17 del 2006, informamos que no se han identificado comentarios relacionados con el impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos especiales.
 7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **MIALMSA MIRNA ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Guayaquil, 1 de Julio del 2014



Sandra Cabrera Maldonado
SC-RNAE No. 873